



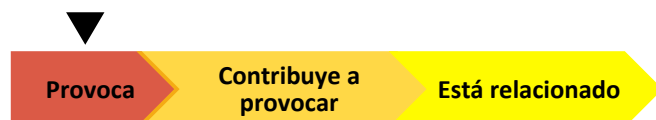
III.C.1. Competencia desleal en el mercado de valores.

Descripción del asunto

Toda empresa debe actuar en el marco de las prácticas comerciales fijadas por las leyes o establecidas por los usos y costumbres comerciales del mercado, esto es, debe respetar el principio de la buena fe comercial, el uso honesto en materia industrial o comercial y el respeto a la libertad de decisión del comprador o consumidor, en todas sus actuaciones.

La utilización de actos de engaño y confusión, la violación de normas o la vulneración de la "libertad de precios", con el objetivo de desacreditar o eliminar competidores, son conductas que pueden llegar a ser consideradas como competencia desleal.

Conexión con el asunto:



Algunas posibles causas internas	Algunas posibles causas externas
<ul style="list-style-type: none"> ○ Ausencia de criterios de derechos humanos en la comercialización de productos y servicios conforme a los usos y costumbres del mercado. ○ Falta de capacidades y experiencia en materia de derechos humanos. ○ Falta de integridad de las personas encargadas de fijar la estrategia comercial de la empresa. ○ Desmejoramiento de ingresos y finanzas de la empresa. ○ Cultura de beneficios empresariales a costa de los competidores, las personas empleadas, proveedores, clientes y terceros afectados en la provisión de productos y servicios. ○ Ausencia de mecanismos de denuncia que generen confianza y una remediación efectiva. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Contextos donde la regulación es laxa y/o no protege derechos básicos. ○ Falta de consideración de criterios de derechos humanos en la adjudicación de prestación de productos y/o servicios. ○ Alta presión del entorno competitivo internacional en el sector.
Impactos en las personas	Riesgos para Indra
<ul style="list-style-type: none"> ○ Todos los posibles impactos derivados de la utilización de actos de engaño y confusión, relacionados con la violencia, la violación de normas, o la vulneración de la "libertad de precios". 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Mala reputación / Riesgo reputacional. ○ Desconfianza del mercado / inversores. ○ Pérdida de clientes. ○ Presión y mayor observancia de las ONGs. ○ Riesgos operacionales (multas). ○ Conflictos (interno y externo). ○ Demandas judiciales.
Derechos afectados	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Libertad de elección del consumidor/a. ○ Derecho a la información. ○ Derechos de los colectivos más vulnerables. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Derecho al honor y reputación. ○ Integridad física, psíquica y moral. ○ Igualdad y no discriminación.